



PROPUESTA DE NORMAS PARA LA XXIII ASAMBLEA DE IU GRANADA

A LA COORDINADORA PROVINCIAL DE 14 DE MARZO DE 2025

INDICE

Presentación.....	2
0.Convocatoria	4
0.2 Comisión de credenciales	4
0.3 Mesa de la Asamblea	4
1. Calendario	6
2.Censos	7
2.1.A efectos de distribución de delegadas y delegados	7
2.2. A efectos de participación	7

2.2.1. Simpatizantes	7
2.2.2. Recuperaciones de bajas por impago y traslados.	7
3. Debate y discusión de textos.....	7
3.1. Documentos a debate	8
3.1.1. Documentos de la Coordinadora Provincial	8
3.1.2. Documentos alternativos	8
3.1.3. Enmiendas a los documentos	8
3.1.4. Resoluciones	8
3.2. Organización y formato de los debates	8
3.2.1. Procedimientos generales	9
4. Coordinadora Provincial	9
5. Votaciones	10
5.1. Votaciones en Asamblea	10
5.1.1. Elección del documento político	10
5.1.2. Delegaciones a la Asamblea Provincial	10
5.1.4. Resoluciones	10
5.2. Votaciones por sufragio universal	10
5.2.1. Participantes	10
5.2.2. Métodos de votación	10
5.2.3. Resultados	11
6. Delegaciones	11
6.1. Elegibilidad	12
6.2. Participación	12
6.3. Conformación de delegaciones	12
6.4. Principio de paridad	12
6.5. Invitaciones	12
7. Desarrollo	12
7.1. Asambleas de base	12
7.1.1. Calendario	12
7.1.2. Elección de delegadas y delegados	13
7.1.3. Actas	13
7.2. Agrupación de militantes	13
7.3.1. Calendario	13
7.3.2. Composición:	13
7.4.3.1. Elección de la mesa de la Asamblea	14
7.4.3.2. Acreditación de delegadas y delegados	14
7.4.3.4. Orden del día	14

Presentación

La XXV Asamblea andaluza, en cumplimiento de los estatutos vigentes de IU Andalucía, incluye en su desarrollo los procedimientos necesarios para la renovación de sus órganos de dirección y de control,

renovación que se hace extensiva a los distintos ámbitos, especialmente a los órganos provinciales. a los cuales la dirección andaluza pone a su disposición las herramientas técnicas y el soporte organizativo necesario.

Para promover la máxima participación y favorecer el debate interno de nuestra organización, la XXV Asamblea andaluza se organiza en dos fases separadas y de distinto método de participación:

- Primera fase: Discusión y debate de los documentos político y organizativo desde las Asambleas de base hasta la celebración, de manera telemática, de la 1ª fase de la XXV Asamblea andaluza

Paralelamente a esta fase se abrirá el proceso de composición de candidaturas a los órganos de dirección y control, que culminará en una votación por sufragio universal de toda nuestra militancia. Como mención importante, desde la dirección andaluza se ofrece a los órganos provinciales la posibilidad de realizar su renovación de dos maneras: paralela a la de la dirección andaluza, para lo cual es imprescindible la adecuación de los calendarios provinciales a las fechas exactas previstas en el calendario andaluz para la realización de las votaciones o realizar este proceso de votación posteriormente a la finalización de la XXV Asamblea.

En cualquiera de los dos casos las Coordinadoras provinciales debe realizar una Asamblea para ratificar los resultados de las votaciones y estas se realizarán entre la finalización de la andaluza y un máximo de cuatro semanas tal y como marca el calendario de estas normas.

- Segunda fase: Se realizará de manera presencial y en ella se ratificarán todos los documentos definitivos, incluidas las aportaciones de la primera fase, y los resultados de las votaciones celebradas por sufragio, que darán pie a la conformación de la Coordinadora andaluza.

Durante el desarrollo de la 2ª fase de la XXV Asamblea andaluza se procederá a la primera reunión de la Coordinadora andaluza con el único punto del orden del día que la elección de la coordinadora o coordinador general de IU Andalucía.

Posteriormente, una vez completados los procesos de renovación provinciales, la Coordinadora andaluza volverá a reunirse con la incorporación de las y los representantes provinciales dentro de los límites establecidos por los vigentes estatutos, así como el resto de las y los representantes de la pluralidad de la organización.

ASAMBLEA PROVINCIAL

- Discusión y debate de los documentos político y de gestión desde las Asambleas de base hasta la celebración, de manera presencial de la XXIII Asamblea Provincial

Paralelamente se abrirá el proceso de composición de candidaturas a los órganos de dirección, que culminará en una votación por sufragio universal de toda nuestra militancia. Como mención importante este proceso será paralelo a la de la dirección andaluza, para lo cual es imprescindible la adecuación de los calendarios provinciales a las fechas exactas previstas en el calendario andaluz para la realización de las votaciones o realizar este proceso de votación posteriormente a la finalización de la XXV Asamblea.

La Coordinadora provincial realizará una Asamblea para ratificar los resultados de las votaciones y estas se realizarán entre la finalización de la andaluza y un máximo de cuatro semanas tal y como marca el calendario de estas normas. En la fase provincial, caso de que solo haya una candidatura fruto del consenso, se suprime la votación por sufragio universal de la militancia, y en todo caso se ratificará la propuesta provincial presentada por las delegadas y delegados el día de la celebración de la asamblea presencial. En ella se ratificarán todos los documentos definitivos, incluidas las aportaciones de la primera fase, que darán pie a la conformación de la Coordinadora Provincial.

Durante el desarrollo de la XXIII Asamblea Provincial se procederá a la primera reunión de la Coordinadora con el único punto del orden del día que la elección de la coordinadora o coordinador general de IU Granada.

0. Convocatoria

La Coordinadora Provincial en su reunión del 12 de febrero de 2025 acordó por unanimidad de los y las asistentes acompañar la Asamblea Provincial de Granada a la XXV Asamblea andaluza, por lo tanto fechas y normas aquí expuestas son una traslación de las mismas.

Para el buen funcionamiento de la Asamblea, la Coordinadora provincial, nombra el siguiente grupo de trabajo:

0.1 Comisión organizadora y seguimiento de la XXIII Asamblea Provincial (según acuerdo de la coordinadora del 12/02//2025):

- MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
- GEMA GONZÁLEZ GARCÍA
- FRANCISCO PUENTEDURA ANLLO
- CLARA MORALES PELÁEZ
- JULIO BERNARDO CASTRO
- MARÍA ORTEGA CASTILLO
- JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN
- VICTORIA GARCÍA VALENZUELA

A esta Comisión se unirán con voz pero sin voto un o una representante por cada uno de los posibles documentos alternativos y/o candidaturas. Si se presentaran documentos alternativos a varias ponencias y/o candidaturas ligadas a los mismos, la representación en la Comisión será de una sola persona.

Entre sus funciones están:

- Organización de la Asamblea y todos sus procedimientos derivados
- Validación de censos de participación
- Validación de documentos alternativos
- Validación de candidaturas

0.2 Comisión de credenciales

Estará constituida por el responsable de organización Provincial y las y los compañeros que se decida por la Coordinadora provincial.

Se reunirá el **26 de mayo para formalizar y aprobar la relación de delegadas y delegados** participantes en la Asamblea conforme a las actas emitidas por las Asambleas Locales y al informe de la Comisión organizadora:

- Confirmará que las y los delegados electos reúnen las condiciones establecidas en las normas para ello, estando incluidos en el Censo B y al corriente de pago.

Mantendrá una nueva reunión antes del comienzo de la Asamblea para:

- En su caso, ratificar las suplencias que pudieran plantearse en sus ámbitos correspondientes.
- Aprobará la lista definitiva de delegadas y delegados

0.3 Mesa de la Asamblea

Será elegida por la Colegiada Provincial teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los Estatutos de IU Andalucía de pluralidad y paridad, amén de garantizar la operatividad y buen desarrollo de la XXIII Asamblea.

Son funciones de la mesa de la Asamblea las necesarias para el desarrollo de esta en el marco de los principios generales de IULV-CA y de las normas de la XXV Asamblea Andaluza y la XXIII Provincial.

Para cumplir con las funciones constará, como mínimo, de:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- 2 secretarías
- Representación de la Comisión de resoluciones

- Representación de la Comisión de credenciales

Una vez constituida y ratificada por el pleno de la Asamblea la mesa ejercerá sus funciones hasta la conclusión de todo el proceso Asambleario tal y como establece el punto 7.5.3.1 de estas normas.

COORDINADORA

1. Calendario

La XXIII Asamblea provincial constara de los siguientes hitos:

PROPUESTA CALENDARIO XXIII ASAMBLEA

PROCESO	FECHA
Colegiada Provincial aprueba borrador normas y distribución delegaciones	14 de marzo 17.30 horas
Coord. Provincial convoca Asamblea aprobación calendario y normas	14 de marzo 18.00 horas
Validación para participación de simpatizantes	23 de febrero a 4 de abril
Coord. Provincial Aprobación documentos	31 de marzo 19.00h
Fecha máxima documentos alternativos	31 de marzo -18:00h
Cierre de censos a efectos de participación	5 de abril
Exposición censos y resolución de incidencias	6 de abril a 13 de abril
Fecha máxima presentación avales doc alternativos	6 de Abril - 20:00h
Publicación y difusión documentos validados	7 de abril
Celebración Asambleas locales y comarcales	14 de abril a 13 de mayo
Presentación precandidaturas	28 de abril 20:00h
Fecha máx. presentación avales candidaturas	5 de mayo - 20:00h
Proclamación candidaturas *	Entre el 7 y 9 de mayo
Celebración Asamblea provincial 1 vuelta **	16 de mayo
Recepción Enmiendas y delegaciones locales	21 de mayo a 23 de mayo
Comisión de credenciales aprueba delegaciones definitivas	26 de mayo
Votación online andaluza –(y posibles provinciales)	26 de mayo a 28 de mayo
Votación presencial andaluza –(y posibles provinciales)	31 de mayo a 2 de junio
Asamblea Provincial presencial	28 de junio

* Dependiendo de necesidades de comunicación

** Se habilita el lunes 19 de mayo para provincias con necesidades específicas

2. Censos

2.1.A efectos de distribución de delegadas y delegados

Para establecer el número y la distribución de las delegadas y delegados elegibles para las Asambleas de ámbito superior a las de Base se usará como criterio la media de cotizaciones acreditadas por la UAR en el periodo entre Asambleas (2023-2025) en cada uno de los ámbitos correspondientes. Este censo será el que se utilice para todas las fases del proceso asambleario

2.2. A efectos de participación

Se establecen dos censos válidos para la participación en las distintas fases del proceso asambleario ambos a partir de los datos que suministre la UAR con fecha del 5 de abril de 2025, y una vez subsanadas las posibles incidencias en los plazos marcados por el calendario. Dichos censos serán:

- **Censo A:** (AC, AP, AD, BI de menos de un año y SI)
 - Para la participación en las Asambleas de Base y en los correspondientes debates
 - Para la votación de los documentos político y organizativo y del informe de gestión
- **Censo B:** (AC y AD con la última cuota pagada)
 - Para la votación de los Estatutos y la elección de delegadas/os y de candidaturas.
 - Establece la condición de elegibilidad como delegadas/os y miembros de candidaturas, así como la capacidad de avalar cualquiera de las mismas

2.2.1. Simpatizantes

Los simpatizantes que quieran participar en el proceso incluyendo su derecho a la votación que les permiten nuestros Estatutos y el reglamento Federal, deben ratificar explícita y documentalmente ese deseo. Para lo cual se abrirá un periodo de validación para su inclusión en el censo A, desde el 23 de febrero hasta el 4 de abril.

Todas las personas que validen su condición de simpatizantes podrán participar en la totalidad del proceso asambleario, incluyendo los provinciales que pudieran desarrollarse con posterioridad al cierre de la XXV Asamblea, siempre que se encuentren en el plazo delimitado por estas normas. Por lo que podrán participar en la votación de documentos emanados de las direcciones provinciales, siempre que estos se encuadren en las atribuciones del censo A.

2.2.2. Recuperaciones de bajas por impago y traslados.

Para los efectos de participación desde la convocatoria de la XXV Asamblea hasta el 24 de mayo de 2025 las posibles recuperaciones de baja por impago deberán ser solicitadas individual y personalmente por escrito por los/las interesados/as, que deberán abonar las cuotas que tuvieran pendientes de pago desde los 6 meses anteriores al cierre de censos. En aquellos casos específicos en los que existiera un problema de índole económico se estudiará individualmente, para evitar que el económico sea un factor limitante de la participación

3. Debate y discusión de textos

El debate de los documentos debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior de IU Andalucía, como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto de Izquierda Unida.

La adopción de medidas que favorezcan la participación es fundamental para la celebración de la asamblea y garantía de que éste expresa la opinión de toda la organización. Se podrán conjugar siempre dos formas de debate, la presencial y la telemática. La dirección andaluza facilitará el uso de herramientas telemáticas para organizar los debates, siempre que sea necesario.

Toda la afiliación tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios ratificados por la Coordinadora andaluza y aquellos que se presenten en tiempo y forma según estas normas, la Comisión organizadora garantizará la distribución de los mismos a través de los medios y dispositivos a su alcance, para facilitar su debate y discusión en tiempo y forma.

3.1. Documentos a debate

3.1.1. Documentos de la Coordinadora Provincial

La elaboración de documentos y ponencias del proceso asambleario serán responsabilidad de la Comisión elegida por la Colegiada Provincial a propuesta de la Coordinadora General que intentará en todo caso que respondan al máximo consenso de la pluralidad de IU Granada.

La Coordinadora Provincial aprobará el 1 de abril de 2025 los documentos objeto de debate en el marco de la XXIII Asamblea Provincial de IU. Estos documentos serán:

- Documento político
- Informe de Gestión.

3.1.2. Documentos alternativos

Podrán presentarse ponencias alternativas al documento político presentados por la Coordinadora Provincial. Se entenderán por documentos alternativos aquéllos que se planteen como una enmienda a la totalidad del presentado por la ponencia.

Se establece como plazo el 1 de abril a las 18:00h para la presentación de dichas ponencias alternativas.

Las mismas deben estar presentadas y/o avaladas por personas de al menos 10 asambleas distintas o el 15% de los miembros de la Coordinadora. También los partidos y corrientes constituidas podrán presentar documentos.

Cada uno de los documentos presentados deberá establecer a un/a representante que se incorporará a la Comisión organizadora con voz pero sin voto, según lo establecido en el punto 0.1 de estas normas

A continuación, se procederán a recoger avales, a través de los medios dispuestos por la Comisión organizadora, para poder pasar a la fase de debate asambleario. La fecha límite para conseguir los avales necesarios para ello será el 6 de abril a las 20:00h. Una vez comprobada la validez de los avales, los documentos respaldados por el 5% de las y los afiliados según el censo A serán sometidos a la consideración de las asambleas de base en sus reuniones.

3.1.3. Enmiendas a los documentos

En las distintas Asambleas de base podrán presentarse enmiendas al documento político, que serán discutidas por las mismas y su paso a los niveles superiores según los procedimientos establecidos en el apartado de votaciones de estas normas.

3.1.4. Resoluciones

En las distintas Asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural, no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la asamblea.

3.2. Organización y formato de los debates

El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los distintos documentos que se presentan. En este proceso de explicación podrán participar los miembros de la Coordinadora Provincial.

3.2.1. Procedimientos generales

En las distintas Asambleas se debatirán en el siguiente orden:

- Informe de gestión: Dentro de su debate las Asambleas podrán presentar aportaciones al documento para su análisis por parte de la ponencia. Posteriormente este informe se someterá a sufragio universal por la afiliación del censo A.
- Para el documento político: se procederá en el siguiente orden:
 - Presentación del documento de la Coordinadora Provincial por parte de la ponencia o persona que la represente.
 - Presentación del documento o documentos alternativos presentados en tiempo y forma, si los hubiera.
 - Establecimiento del documento a debatir. Solo si existen documentos alternativos, se procederá a una votación entre los asistentes a la Asamblea, el documento que sea apoyado por mayoría de las/os participantes será el que se someterá a discusión.
 - Debate del documento, la Asamblea debatirá sobre el documento establecido. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea
- Resoluciones, Las Asambleas podrán presentar resoluciones según se establece en el apartado 3.1.4 de estas normas

4. Coordinadora Provincial

Hasta el 28 de abril se presentarán precandidaturas. Se acompañará si se estima conveniente de una breve presentación. Estas precandidaturas no podrán exceder de 61 componentes más los suplentes correspondientes (como máximo el mismo número que candidatos 61) y no tendrán por qué ser completas, pero siempre según los principios de paridad establecidos en nuestros Estatutos vigentes en su apartado V. *Principio de equilibrio de sexos*.

IULV-CA desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, conformará listas cremallera. Procediéndose en el ámbito interno de la siguiente manera:

• *En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.*

• *En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.*

• ...

Cada una de las precandidaturas presentados deberá estar representada en la Comisión organizadora con un/a representante con voz pero sin voto, según lo establecido en el punto 0.1 de estas normas

Las precandidaturas deberán ser avaladas por el 5% de las y los afiliados según el censo B o el 15 % de los miembros de la Coordinadora Andaluza. La fecha límite para conseguir los avales necesarios será el 5 de mayo.

La Comisión organizadora de la XXIII Asamblea velará por que las candidaturas presentadas cumplan con todos los requisitos marcados por los Estatutos, abriendo un plazo de subsanación de errores antes de la proclamación oficial de las candidaturas.

5. Votaciones

Según nuestros Estatutos vigentes el consenso es uno de los principios rectores de nuestra organización y por lo tanto ante cualquier procedimiento de debate o composición de órganos se debe buscar el consenso que garantice y favorezca la pluralidad.

Con este principio siempre en mente, en el marco de la XXV Asamblea de IU LV-CA se realizarán dos tipos de votaciones:

5.1. Votaciones en Asamblea

5.1.1. Elección del documento político

En las Asambleas de base y solo si existen documentos alternativos, si fuese necesario se votará a mano alzada y por mayoría simple.

Una vez elegido el documento a debatir todas las enmiendas presentadas a otros documentos decaen.

5.1.2. Delegaciones a la Asamblea Provincial

Las Asambleas de base y las comarcales elegirán a sus distintas delegaciones para la Asamblea provincial y Andaluza según la distribución que establece en el punto 6 de estas normas. Podrán participar en la elección de estas delegaciones aquellas/os militantes que figuren en el Censo B.

La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas. Se recomienda siempre la inclusión de las suplencias necesarias que garanticen la conformación de delegaciones paritarias.

La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura según lo establecido los Estatutos.

En el caso de varias listas, una vez establecidos los resultados y los puestos obtenidos el pleno de la Asamblea podrá sugerir y aplicar las modificaciones tendentes a garantizar la paridad de las listas, siempre contando con el consenso y aprobación de todas las listas afectadas.

5.1.4. Resoluciones

Todas aquellas resoluciones que cumplan con el apartado 3.1.4 de estas normas podrán ser presentadas ante la Asamblea de ámbito superior siempre que alcance mayoría simple en una votación a mano alzada.

5.2. Votaciones por sufragio universal

5.2.1. Participantes

Las distintas votaciones con sus respectivos censos son:

- Informe de gestión: **Censo A**
- Documento político: **Censo A**
- Candidaturas a la Coordinadora Provincial: **Censo B**

5.2.2. Métodos de votación

Para garantizar la máxima participación de las personas afiliadas y simpatizantes de IU LV-CA las votaciones por sufragio universal se realizarán a través de dos métodos: telemático y presencial. La Coordinadora Provincial comunicará a la militancia ambas opciones y facilitará en la mayor medida posible la participación de la misma.

- Telemática:
 - Desde el 26 al 28 de mayo

- Se realiza a través de la UAR
- Presencial:
 - **Se habilitan las fechas del 31 de mayo al 2 de junio, como posibles para la instalación de mesas de votación.**
 - Cada Asamblea de base en coordinación con su Asamblea provincial **optara por uno de estos días** en el horario más adecuado.
 - Cada una de las mesas de votación se constituirán en el horario previsto y permanecerán abiertas hasta la finalización del mismo, pudiendo adelantar su cierre caso de que el censo completo haya ejercido su derecho al voto.
 - Las Asambleas locales deberán comunicar la relación definitiva de mesas con la fecha y horario antes del 22 de mayo
 - Cada una de las mesas debe disponer de todos los elementos necesarios para permitir y facilitar la participación de la militancia, documentos, censo, papeletas de votación, formato de acta oficial, etc.
 - Las mesas estarán compuestas por, al menos una presidencia y un o una secretaria, será función de esta presidencia la de velar por el buen funcionamiento de la jornada y tomar las decisiones oportunas, ante cualquier duda podrá requerir la intervención de la Comisión organizadora de la XXIII Asamblea.
 - Las distintas candidaturas y representantes de documentos alternativos, si los hubiera, podrán elegir representantes interventores comunicándolo oficialmente a la comisión organizadora por el método que esta facilite, hasta el 24 de mayo a las 20:00h.
 - La representación de las distintas candidaturas y/o documentos alternativos no formarán parte de ninguna de las mesas en las que actúen, pero podrán requerir la información que necesiten para realizar su función de control, así como presentar cualquier queja o comentario que se incorporará al acta oficial de la mesa.
 - Una vez cerrada la votación se procederá a la apertura de las urnas. Hasta ese momento se garantizará por parte de la mesa la integridad y custodia de los votos emitidos y de los censos de participación.
 - La mesa cumplimentará el acta oficial y la remitirá junto con los censos de participación y resto de documentación pertinente a su Coordinadora provincial que será la responsable de la custodia de estas ante la Comisión organizadora.
 - Las Coordinadoras provinciales remitirán los resultados y toda la documentación que necesite la Comisión organizadora según los plazos y procedimientos que esta les facilite.

5.2.3. Resultados

La Comisión organizadora se reunirá el 3 de junio para la resolución de los posibles conflictos surgidos durante el proceso de votación presencial.

Los resultados quedaran bajo la custodia del responsable de organización, única persona autorizada por estas normas para solicitar los resultados obtenidos del voto telemático a través de la herramienta UAR.

La proclamación de los distintos resultados se realizará según marcan estas normas en las distintas fases de la XXV Asamblea.

6. Delegaciones

Para el desarrollo de la XXIII Asamblea Provincial las Asambleas de base y las Asambleas comarcales elegirán a las delegadas y delegados correspondientes.

6.1. Elegibilidad

Para participar como delegada o delegado se debe estar al corriente de pago de las cuotas, figurar como AC en el Censo B o demostrar el pago de las mismas con la presentación de la correspondiente documentación.

6.2. Participación

En las Asambleas de base se elegirán los delegados y delgadas a su Asamblea provincial y a la andaluza si así le corresponde.

La distribución de delegadas y delegados para la Asamblea Provincial se hace en base a 1 por cada 5, o fracción superior a 8, según la media de cotización establecida, de cada una de las Asambleas de Base. Dicha distribución detallada se anexa a estas normas.

El resto, así como los no elegidos por las asambleas de base o comarcales hasta completar el total de la distribución porcentual según las medias de cotización provinciales, se elegirán por la coordinadora provincial.

A estas delegaciones se suman el Coordinador General y la Colegiada Provincial (10%) dando como resultado el cuadro ANEXO I (un total de 82 Delegados/as para la asamblea provincial):

6.3. Conformación de delegaciones

Las delegaciones deberán presentarse completas, en el caso de que alguna Asamblea de base no pueda elegir o renuncie, por motivos argumentados, al total de sus delegadas y/o delegados, la Coordinadora Provincial deberá cubrir dichos puestos ampliando su lista en número suficiente.

Una vez conformadas las delegaciones locales y comarcales estas mantendrán sus derechos y obligaciones durante todas las fases de la XXV Asamblea ateniéndose al reglamento de la Asamblea para la posible sustitución puntual de delegadas o delegados.

6.4. Principio de paridad

En las candidaturas que se presenten en cada ámbito se respetará el principio de equilibrio de sexos tal y como establecen los Estatutos de IU LV-CA.

Las Coordinadoras provinciales intentaran con sus propias listas provinciales corregir las desviaciones que se produzcan en el total de la delegación una vez incluidas las delegadas y delegados provenientes de las Asambleas de base.

6.5. Invitaciones

La Coordinadora Provincial podrá invitar a la XXIII Asamblea provincial a personas y/o colectivos según las posibilidades de organización.

7.Desarrollo

7.1.Asambleas de base

7.1.1. Calendario

Para la discusión de documentos y elección de delegadas y delegados, las Asambleas de base se reunirán entre el 14 de abril a 13 de mayo.

Las Coordinadoras locales comunicarán a la Coordinadora provincial las fechas de celebración de las Asambleas de base y comarcales en cuanto éstas queden fijadas y con un mínimo de 48 horas de antelación.

7.1.2. Elección de delegadas y delegados

La elección de delegadas y delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en vigentes Estatutos de IU Andalucía.

Las delegadas y los delegados electos tienen que estar en situación de Activos al Corriente (AC) en el momento de celebración de la Asamblea.

7.1.3. Actas

Las Asambleas de base trasladarán copia de las actas como máximo dos días después de su celebración a la Coordinadora provincial, que será la responsable de su mecanización. Y a la vez custodio de dichas actas hasta la finalización del proceso asambleario.

La dirección andaluza remitirá a través de las Coordinadoras provinciales, un modelo único en formato editable en el que se transcribirán las enmiendas a los documentos de debate que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático.

Igualmente se recogerán en dicha acta el listado de las delegadas, delegados y suplentes, si hubiera lugar, que hubieran resultado electos en el proceso asambleario.

7.2 Agrupación de militantes

Entendiendo como pilar básico de nuestra organización, la extensión y difusión de nuestros debates y para garantizar la participación de la totalidad de nuestra militancia, pueden darse casos específicos en los que la exista la necesidad de agrupación de la militancia, entendemos que podrían darse dos supuestos:

- Agrupación de militantes de núcleos de población que no disponen, ninguna, Asamblea con derechos de representación, en este caso, al no contar con representación directa será la Coordinadora provincial la que decida asignarle una comarcal.

Las normas y desarrollo de las Asambleas en estos supuestos serán las mismas que rigen para las Asambleas locales.

7.3.1. Calendario

Para la discusión de los documentos y elección de delegadas y delegados a la Asambleas andaluza, las Asambleas provinciales se reunirán entre el 16 de mayo a 19 de mayo.

La Asamblea en la que se ratifiquen la renovación de los órganos provinciales, dependiendo de las normas provinciales, deberá celebrarse una vez finalizada la Asamblea Andaluza y como máximo el 20 de julio.

Las Coordinadoras provinciales comunicarán a la Coordinadora andaluza las fechas de celebración, con la debida antelación.

7.3.2. Composición:

Las Asamblea provincial estará compuestas por:

- La Coordinadora o el Coordinador provincial; 1
- La Colegiada provincial (cuyo número de componentes no podrá superar el 10% del total de la Asamblea, 7 miembros)
- Las delegadas y delegados elegidas en las Asambleas de base (64) y comarcales (10)

7.4.3. Desarrollo

El Orden del día, horario, funcionamiento y desarrollo de la XXIII Asamblea se detallará en el reglamento que deberá aprobar la Comisión organizadora siguiendo los criterios generales que aquí se detallan.

7.4.3.1. Elección de la mesa de la Asamblea

A partir de la propuesta de la Colegiada provincial, se presentará ante la Asamblea para su ratificación.

Una vez aprobada la mesa ejercerá sus funciones de dirección hasta la finalización del proceso asambleario y la elección de la nueva coordinadora.

7.4.3.2. Acreditación de delegadas y delegados

Las delegaciones elegidas según los procedimientos descritos en estas normas serán válidas durante todo el proceso asambleario, pudiéndose realizar sustituciones entre una fase y otras siempre según los procedimientos establecidos en el reglamento y usando la base de datos de delegadas/os y suplentes originales de la primera fase.

7.4.3.4. Orden del día

La propuesta del orden del día definitivo se aprobará a propuesta de la Comisión organizadora, aquí se especifican los criterios generales de los debates

- Constitución de la mesa de la Asamblea
- Información de la votación del Informe de Gestión
- Ratificación de los documentos debatidos en la 1ª fase incluidas las aportaciones
- Información del resultado y ratificación, si procede, de la votación
- Aprobación de las resoluciones definitivas
- Simultáneamente reunión de la Coordinadora Provincial
- Cierre de la XXIII Asamblea por parte de la Coordinadora o el Coordinador entrante
